

ANEXO I

(Anexo I de la Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León)

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

a) Ciclos Formativos de Grado Medio

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O TÉCNICO BÁSICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

<i>Criterios de baremación</i>	<i>Puntuación</i>
Nota media obtenida por el solicitante de las materias de 3º y 4º de la ESO o de los ámbitos, módulos profesionales y proyecto del ciclo formativo de grado básico que figuren en el expediente académico	Nota media expresada con dos decimales
Condición legal de familia numerosa.	2
Ciclo formativo de grado básico cursado, teniendo en cuenta los ciclos formativos de grado medio a los que el título Profesional Básico da preferencia.	2
Haber obtenido el título en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	2
Haber obtenido el título en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	1

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE HAYA SUPERADO UN CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO O UNA PRUEBA DE ACCESO

<i>Criterios de baremación</i>	<i>Puntuación</i>
Calificación del curso de formación específico o prueba de acceso.	Nota numérica
Condición legal de familia numerosa.	2
Haber superado un curso de formación específico o haber realizado la prueba de acceso en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	2
Haber superado un curso de formación específico o haber realizado la prueba de acceso en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	1

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE UN TÍTULO DE TÉCNICO O DE TÉCNICO SUPERIOR

<i>Criterios de baremación</i>	<i>Puntuación</i>
Calificación del expediente académico.	Nota media expresada con dos decimales
Condición legal de familia numerosa.	2
Haber obtenido el título en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	2
Haber obtenido el título en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	1

b) Ciclos Formativos de Grado Superior**BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL O EL TÍTULO DE BACHILLER**

<i>Criterios de baremación</i>	<i>Puntuación</i>
Calificación del expediente académico.	Nota media expresada con dos decimales
Haber cursado alguna de las modalidades de Bachillerato que, para cada ciclo formativo, aparecen relacionadas en el anexo III de la Orden.	5
Haber cursado alguna de las materias del bachillerato relacionadas en el anexo III de la Orden.	2
Haber cursado un ciclo formativo de grado medio cuya familia profesional esté incluida en la misma opción que la del ciclo de grado superior solicitado de acuerdo con el anexo IV	5
Condición legal de familia numerosa.	2
Haber obtenido el título en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	2
Haber obtenido el título en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	1

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE HAYA SUPERADO UN CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO O UNA PRUEBA DE ACCESO

<i>Criterios de baremación</i>	<i>Puntuación</i>
Calificación del curso de formación específico o prueba de acceso.	Nota numérica
Condición legal de familia numerosa.	2
Haber superado un curso de formación específico o haber realizado la prueba de acceso en un centro docente del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	2
Haber superado un curso de formación específico o haber realizado la prueba de acceso en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	1

BAREMO APLICABLE AL ALUMNADO QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE UN TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR

<i>Criterios de baremación</i>	<i>Puntuación</i>
Calificación del expediente académico.	Nota media expresada con dos decimales
Condición legal de familia numerosa.	2
Haber obtenido el título en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	2
Haber obtenido el título en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	1

c) Cursos de Especialización

<i>Criterios de baremación</i>	<i>Puntuación</i>
Expediente académico: se tendrá en cuenta la nota final expresada con dos decimales del título que acredita el acceso.	Nota media expresada con dos decimales
Itinerario formativo-profesional	Hasta 2
Haber obtenido el título que acredita el acceso al curso en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	2
Haber obtenido el título que acredita el acceso al curso en un centro docente de una provincia limítrofe al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.	1
Condición legal de familia numerosa.	2